



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Revalidación de Título de Jefe y Oficial especialistas en carros de combate del Arma de Caballería

Para cumplimentar lo dispuesto en el apartado A) del título III de la Orden de 9 de septiembre de 1955 (Diario Oficial núm. 205), la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército desarrollará un curso de esta clase con arreglo a las siguientes instrucciones:

I.—FECHAS

Del 4 de mayo al 9 de junio de 1959, ambos días inclusive.

II.—ALUMNOS Y CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR

Podrán solicitar la asistencia al presente curso los jefes y oficiales del Arma de Caballería pertenecientes al Grupo de Mando de Armas de la Escala activa que hallándose en posesión de la aptitud para el Mando de Unidades de Carros o el Título de la especialidad adquirido con motivo de los Cursos de Perfeccionamiento en Unidades Mecanizadas que tuvieron lugar entre el 1.º de diciembre de 1946 y el 15 de julio de 1947, y entre el 1 de enero y el 15 de julio de 1948, conserven en la actualidad la categoría de jefe u oficial en la que obtuvieron dicha aptitud o Título.

III.—DESIGNACION DE ALUMNOS

Será realizada por el Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza).

Los aspirantes a asistir al curso lo solicitarán por instancia acompañada de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios. Los jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias a que pertenezcan los solicitantes harán constar explícitamente en su informe marginal que los interesados poseen las condiciones exigidas; no dando curso a las instancias de quienes no las reúnan. Asimismo, harán constar si las necesidades del servicio permiten la asistencia de los peticionarios al curso.

El curso de las solicitudes será, en todo caso, anticipado por telégrafo.

Las instancias deberán tener entrada en la Dirección General de Instrucción y Enseñanza del Estado Mayor Central antes del día 1 de abril próximo.

Toda instancia recibida con posterioridad, o incompleta en su documentación o informe, en dicha fecha no será tenida en cuenta.

IV.—VIAJES Y DEVENGOS

Los viajes de incorporación y regreso a sus destinos de quienes deban abandonar su residencia oficial serán por cuenta del Estado, percibiendo durante los mismos y su permanencia en Madrid las dietas o asignación de residencia reglamentarias, las que serán reclamadas y abonadas por la Escuela con cargo a los créditos a disposición del Estado Mayor Central del Ejército.

Los que por razón de su residencia no tengan derecho a dietas o asignación de residencia percibirán la gratificación de estudios que les corresponda con cargo a la Sección 4.ª, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, con-

cepto único del vigente presupuesto, sirviendo de base a esta reclamación el certificado de asistencia al curso expedido por la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército.

Las Autoridades regionales pasaportarán a los jefes y oficiales designados con la antelación suficiente para que puedan presentarse en la Escuela a las nueve horas del día de iniciación del curso.

Madrid, 28 de febrero de 1959.

BARROSO

Cursos de información general sobre defensa antiatómica

I.—FINALIDAD

Proporcionar conocimientos generales sobre las guerras atómicas, biológica y química y medidas de defensa pasiva en Unidades y Centros de alimentación y sanitarios.

II.—DESARROLLO

En el Grupo de Asistencia antiatómica en Madrid, con arreglo al programa aprobado por el Estado Mayor Central y en las siguientes fechas del año actual:

Primer curso: 6 de abril a 16 de mayo.

Segundo curso: 25 de mayo a 4 de julio.

Tercer curso: 19 de octubre a 23 de noviembre.

III.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

Asistirán tenientes coroneles, comandantes o capitanes de las Armas y Cuerpos de acuerdo con el detalle que a continuación se expresa:

A) PRIMER CURSO

PROCEDENCIA	NUMERO DE ALUMNOS							
	Inf.	Cab.	Art.	Ing.	Int.	San.	Farm.	Veter.
Estado Mayor Central del Ejército	—	—	—	—	—	1	—	—
Escuela Superior del Ejército	1	—	—	—	—	—	—	—
Escuela de Estado Mayor	1	—	—	—	—	—	—	—
Escuelas de Aplicación	1	1	1	1	1	—	—	—
Hospital Militar Central «Gómez-Ulla»	—	—	—	1	—	1	—	—
Instituto Farmacéutico del Ejército	—	—	—	—	—	—	1	—
Laboratorio y Parque C. Veterinaria	—	—	—	—	—	—	—	1
Academias de las Armas y Cuerpos	1	1	1	1	1	1	1	1
Academia General Militar	—	—	—	1	—	—	—	—
Jefatura de Sanidad del Ejército	—	—	—	—	—	1	—	—
Jefatura de Veterinaria del Ejército	—	—	—	—	—	—	—	1
1.ª Región Militar	1	—	1	—	—	1	—	1
2.ª Región Militar	1	—	1	—	—	1	—	—
3.ª Región Militar	1	—	1	—	—	1	—	—

B) SEGUNDO CURSO

PROCEDENCIA	NUMERO DE ALUMNOS							
	Inf.	Cab.	Art.	Ing.	Int.	San.	Farm.	Veter.
Estado Mayor Central del Ejército	1	—	1	—	—	—	—	—
Instituto de Higiene Militar	—	—	—	—	—	1	—	—
Jefatura de Farmacia del Ejército	—	—	—	—	—	—	1	—
1.ª Región Militar	—	1	—	1	1	—	1	—
2.ª Región Militar	—	1	—	1	1	—	—	1
3.ª Región Militar	—	—	—	—	—	—	—	1
4.ª Región Militar	1	—	—	—	—	1	—	1
5.ª Región Militar	1	—	—	—	—	—	—	1
6.ª Región Militar	1	—	1	—	—	—	—	—
7.ª Región Militar	1	—	1	—	—	—	—	—
8.ª Región Militar	1	—	1	—	—	—	—	—
9.ª Región Militar	1	—	—	—	—	1	—	—
Baleares	1	—	—	—	—	1	—	—
Canarias	—	—	1	—	—	1	—	—
Norte de Africa	—	—	1	—	—	1	—	—

C) TERCER CURSO

PROCEDENCIA	NUMERO DE ALUMNOS							
	Inf.	Cab.	Art.	Ing.	Int.	San.	Farm.	Veter.
Estado Mayor Central del Ejército	—	1	—	1	—	—	—	—
Escuela de Estado Mayor	—	—	1	—	—	—	—	—
Escuela Militar de Montaña	1	—	—	—	—	—	—	—
Instrucción Premilitar Superior	1	—	—	—	—	—	—	—
1.ª Región Militar	1	1	—	1	—	1	—	—
2.ª Región Militar	1	—	—	—	—	—	1	—
3.ª Región Militar	1	1	—	1	1	—	1	—
4.ª Región Militar	—	—	1	—	—	—	—	—
5.ª Región Militar	—	—	1	—	—	1	—	—
6.ª Región Militar	—	—	—	—	—	—	—	1
7.ª Región Militar	—	—	—	—	—	1	—	1
8.ª Región Militar	—	—	—	—	—	1	—	1
9.ª Región Militar	—	—	1	—	—	—	—	—
Baleares	—	—	1	—	—	—	—	—
Canarias	1	—	—	—	—	—	—	—
Norte de Africa	1	—	—	—	—	1	—	1

Para la designación de los alumnos, tendrán derecho preferente los diplomados en Guerra Química.

Las Autoridades Regionales y los Directores de los Centros señalados, remitirán al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) propuesta de los jefes y oficiales que deben designarse para cada curso.

Estas propuestas deben tener entrada, respectivamente, antes de las fechas siguientes del año actual:

Primer curso: 20 de marzo.

Segundo curso: 30 de abril.

Tercer curso: 15 de septiembre.

Oportunamente serán publicadas en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio las relaciones de los jefes y oficiales designados.

IV.—INCORPORACION

Las Autoridades militares correspondientes pasaportarán a los alumnos que se designen con la antelación necesaria para que efectúen su incorporación a la Academia de Sanidad Militar en Madrid, a las nueve horas de los días señalados para la iniciación de los cursos respectivos.

V.—DEVENGOS

Los jefes y oficiales designados para asistir a los cursos que tengan que abandonar su residencia oficial, efectuarán los viajes de incorporación y regreso por ferrocarril y vía marítima y por cuenta del Estado, percibiendo durante los mismos y su permanencia en Madrid las dietas o asignación de residencia reglamentarias.

Los que por razón de su residencia oficial no tengan derecho a dietas, percibirán la gratificación de estudios reglamentaria, que será reclamada y abonada por los Cuerpos a que aquéllos pertenezcan, con cargo al presupuesto vigente, sirviendo de comprobante para tal reclamación el certificado mensual expedido por la Dirección del curso.

Madrid, 28 de febrero de 1959.

BARROSO

Curso de operadores en sistemas de dirección de tiro de costa

I.—DESARROLLO

Tendrá lugar en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa, Cádiz), con arreglo a los programas aprobados por el Estado Mayor Central, y una duración de cuarenta y cinco días, comprendi-

dos entre el 6 de abril y 20 de mayo de este año, ambas fechas incluidas.

II.—DESIGNACION DE ALUMNOS.

Asistirá un sargento o cabo primero de cada una de las Unidades de Artillería de Costa y Centros de Enseñanza que a continuación se indican:

- Regimiento de Artillería núm. 1.
- Regimiento de Artillería núm. 2.
- Regimiento de Artillería núm. 3.
- Regimiento de Artillería núm. 4.
- Regimiento de Artillería núm. 5.
- Regimiento de Artillería núm. 6.
- Regimiento de Artillería núm. 7.
- Regimiento de Artillería núm. 90.
- Regimiento de Artillería núm. 91.
- Regimiento de Artillería núm. 92.
- Regimiento de Artillería núm. 93.
- Regimiento de Artillería núm. 94.
- Agrupación de Artillería núm. 1.
- Agrupación de Artillería núm. 2.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Unidad de Instrucción de Costa).

(Academia de Artillería.

Instrucción Premilitar Superior (Unidad especial de Artillería de Costa).

Las Autoridades regionales respectivas propondrán los sargentos o cabos primeros que deben designarse de las citadas Unidades y Centros, preferentemente voluntarios y con la menor edad posible.

Estas propuestas tendrán entrada en el Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente.

Oportunamente será publicada en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio la relación de los sargentos o cabos primeros designados.

III.—INCORPORACION

Las Autoridades militares correspondientes pasaportarán a los alumnos que se designen con la antelación necesaria para que efectúen su incorporación a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa) en Cádiz, a las nueve horas del día 6 de abril del presente año.

IV.—DEVENGOS

Los sargentos designados para asistir a este curso que tengan que abandonar su residencia oficial, efectuarán los viajes de incorporación a la Escuela y de regreso a su destino por ferrocarril y vía marítima y por cuenta del Estado, percibiendo durante los mismos y su permanencia en Cádiz las dietas o asignación de residencia reglamentarias.

Los que por razón de su residencia oficial no tengan derecho a dietas percibirán la gratificación de estudios reglamentaria, que será recla-

mada y abonada por los Cuerpos a que aquéllos pertenezcan, con cargo al presupuesto vigente, sirviendo de comprobante para tal reclamación el certificado mensual expedido por la Escuela.

Los cabos primeros que tengan que separarse de su residencia oficial realizarán los viajes de incorporación a la Escuela y regreso a sus respectivos destinos por cuenta del Estado, devengando durante los mismos plus de diez pesetas diarias.

Los cabos primeros casados o con familia a su cargo percibirán en mano, durante el desarrollo del curso, todos sus devengos, incluso el rebaje de rancho; para el pago de su alimentación se reclamarán seis pesetas diarias, formalizando la Escuela el oportuno presupuesto que será elevado al Estado Mayor Central.

Todos los cabos primeros devengarán la misma mejora de alimentación que los pertenecientes a la plantilla de la Escuela.

Madrid, 28 de febrero de 1959.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Pases al Segundo Grupo

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 33), pasan al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) el jefe y oficial de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Coronel de Infantería (E. A.) don Jesús Mollada Ibáñez, de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, el día 27 de febrero de 1959.

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Blázquez Cáceres, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42, el día 28 de febrero de 1959.

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retiro, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de febrero de 1959, los oficiales de infantería que a con-

tinuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de Infantería (E. C.) don Pedro Hurtado Leal, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Rafael García García, del Gobierno Militar de Zaragoza y Subinspección de la 5.ª Región Militar. Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal una vacante de capitán y tres de teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en el Cuartel General de la División número 11.

Por ser estas vacantes de nueva creación se exime a los peticionarios del plazo de mínima permanencia.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de sargento de Infantería en las Unidades que se relacionan.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Estas vacantes no podrán ser solicitadas por los sargentos destinados en las Unidades Experimentales de la 2.ª y 3.ª Región Militar.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar sus peticiones por telégrafo.

Agrupaciones de Infantería

Inmemorial núm. 1.—Quince de sargento.

Covadonga núm. 5.—Quince de sargento.

Argel núm. 27.—Quince de sargento.

León núm. 23.—Quince de sargento.

Cuartel General de la División número 11.—Dos de sargento.

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), y para cubrir las vacantes de concurso anunciadas por Orden de 20 de enero último (D. O. núm. 18), pasan destinados con carácter voluntario a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería los brigadas de Infantería que se relacionan:

Don Ricardo Ruiz Benítez, del Estado Mayor Central.

Don Ramón Fernández González, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 28 de febrero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), y para cubrir las vacantes de concurso anunciadas por Orden de 17 de enero último (D. O. número 16), pasan destinados con carácter voluntario a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería los sargentos de Infantería que se relacionan:

Don Gervasio Pérez Mateo, del Regimiento Cantabria núm. 39.

Don José Ación Ruiz, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.

Don Antonio Gallego Aliaga, del Regimiento León núm. 38.

Don Antonio Monsalvé Traverso, del Regimiento Cádiz núm. 41.

Don Pedro González Ruano, del Regimiento Cádiz núm. 41.

Don José Pérez García, del Regimiento Cazadores de Montaña número 12.

Don Luis Rubio Lieto, del Regimiento Cádiz núm. 41.

Madrid, 28 de febrero de 1959.

BARROSO

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio

de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo honorífico de comandante, con antigüedad de 23 de diciembre de 1958, al capitán de Infantería, en situación de reserva, D. José Usandizaga Martínez, con residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Irún (Guipúzcoa).

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento que se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previas propuestas reglamentarias:

Brigada legionario D. José Vilchez Hormigo, el día 27 de febrero de 1959.

Sargento legionario D. José Leva Rivero, el día 26 de febrero de 1959.

Sargento de Infantería D. Andrés Charneco Serrano, el día 26 de febrero de 1959.

Madrid, 28 de febrero de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, se promueven al empleo de brigada de complemento de Infantería a los sargentos que se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Con antigüedad de 22 de marzo de 1957

Don Juan Vizán Martín, 9.ª Región Riogordo (Málaga).

Con antigüedad de 17 de enero de 1958

Don Baldomero Vázquez Jorge, 1.ª Región, Pozanco (Avila).

Don Eugenio Pacheco Díez, 1.ª Región, Herrera del Duque (Badajoz).

Don Ramón Sánchez Gracia, 5.ª Región, Teruel.

Don Claudio de María García, 3.ª Región, Valencia.

Don Miguel Marín García, 2.ª Región, Córdoba.

Con antigüedad de 20 de diciembre de 1958

Don Rodolfo Estévez Sierra, 7.ª Región, Parada de Arriba (Salamanca).
Don Jesús del Campo Martínez, 8.ª Región, Vigo.

Don Fructuoso González Cristóbal, 8.ª Región, Vigo.

Don Segismundo Vela Aguado, 7.ª Región, Gijón.

Don Francisco Siles Aria, 2.ª Región, Huelva.

Don Emeterio García Domínguez, 5.ª Región, Soria.

Don Dionisio Miranda Gracia, 5.ª Región, Zaragoza.

Don José Diéguez García, 7.ª Región, Salamanca.

Don Antonio Rodríguez de la Herra, 7.ª Región, Valladolid.

Don Guillermo Montenegro Agabo, 2.ª Región, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Don José Luis Dafonte Martínez, 7.ª Región, Luearca (Asturias).

Don Sebastián Pérez Pérez, 2.ª Región, Huelva.

Don Máximo Medina Torrejón, 1.ª Región, Plasencia (Cáceres).

Don Cándido Gil Lorenzo, Canarias, Santa Cruz de Tenerife.

Don Bernardo Zarallo Díaz, 6.ª Región, Bilbao.

Don Teodoro Galán Duque, 3.ª Región, Valencia.

Don Alfredo Núñez Fernández, 8.ª Región, Pontevedra.

Don Florentino Casas Martín, 1.ª Región, Madrid.

Madrid, 28 de febrero de 1959.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 800 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren al capitán y brigada de Infantería don Luis García Rascón y D. Primitivo Gómez Gómez.

INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 299), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Teniente coronel (E. A.) don Luis García de Paadín y de la Puente, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Luis Urbano Sanabria, de la Escuela Superior del Ejército, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Teniente coronel (E. C.) don José Martín Vacas, del Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Comandante (E. A.) don Melchor Álvarez de Mons Pérez, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Antonio Andújar Díaz, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Manuel Blasco Correa, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Jesús Fontana Alcántara, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Angel Gimeno Martínez, de la Agrupación de Transmisiones número 5, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Otro, D. Antonio González Aguilar, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Antonio Hernández Bares, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VIII, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Miguel Pérez Larios, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VIII, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Antonio Rodríguez Díez, de la Agrupación de Transmisiones número 6, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Comandante (E. C.) don Antonio Alcalde Cubillo, disponible en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña), once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Manuel Bajo Iglesias, de la Escuela Politécnica del Ejército, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Antonio Bernal Conde, del Juzgado Eventual de Las Palmas de Gran Canaria, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Francisco Borrero Bieisa, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Ramón Bravo González, disponible en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Julián Cantero Brezmes, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VII, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Justo Capilla Cabanillas, de la Auditoría de Guerra de la 1.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Valentín Casado Martín, disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Ezequiel Conde González, de la Subsecretaría de este Ministerio diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Agustín Cuartero Sáiz, del Gobierno Militar de Mallorca, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. José Esparrell Carreras, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Alejandro Estebananz Cano, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Francisco García Pérez, del Juzgado Militar de Santa Cruz de Tenerife, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Agustín González Cabello, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio,

once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Agustín Gregorio Bordaño, disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Bernardino Guíl Rodríguez, disponible en África (plaza de Ceuta), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Emilio Gutiérrez Mayoral, disponible en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Joaquín de Haro Gil, disponible en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Félix Hernández González, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Pedro Hernando Corral, de la Jefatura de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Jaime Lemaar Busquets, disponible en Baleares (plaza de Palma de Mallorca), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Baldomero Loteiro Sánchez, de la Subsecretaría de este Ministerio, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Salvador Marín Jiménez, disponible en la 2.ª Región Militar (plaza de San Martín de Tesorillo, Cádiz), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Fernando Moreno Muñoz, del Gobierno Militar de Zaragoza, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Emilio Murillo Lafoz, disponible en la 5.ª Región Militar (plaza de Guadalajara), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Inocencio Perales Muñoz, disponible en la 8.ª Región Militar (plaza de El Ferrol del Caudillo, La Coruña), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Demetrio Pérez García, de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Francisco Perucho Cruz, del Gobierno Militar de Melilla, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Francisco Quintero Pérez, de la Subinspección de la 2.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Manuel Ramos Fernández, disponible en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. José Ramos Nieto, del Gobierno Militar de Cáceres, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Manuel Rodríguez Cívico, disponible en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Alejo Rojas Rojas, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Antonio Ruano Ruano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Francisco Rubiños Moreno, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Manuel Sánchez Matilla, disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Antonio Terrones Carreño, disponible en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Evaristo Uña Jiménez, disponible en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. José Vaquero Guerra, de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Capitán (E. A.) don Virgilio Hernández Rodríguez, de la Jefatura de Transmisiones de Canarias, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Emilio González Cidrán, del Batallón de Zapadores núm. 2, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. José González Vélez, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Gustavo López Ruiz, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. José Rodríguez Gómez, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Emilio Romero Martín, del Regimiento de Defensa Química, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Rafael Ruz Porrizas, de Parques y Talleres de Automovilismo, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Leopoldo Sanjuán González, en expectativa de Servicios Civiles en Madrid, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Víctor Tirado Jiménez, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Benito Torres Gallego, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Capitán auxiliar D. Francisco Mirón Fernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, diez trienios por llevar treinta años

de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Teniente (E. A.) don Juan Escalera Peral de la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Teniente auxiliar D. Mariano Labarta Bescos, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Personal en situación de reserva

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Pazos Tristán, con residencia en Sevilla, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Comandante D. Rafael Amatriain Serrano, con residencia en Madrid, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1959.

Capitán D. Sebastián Atienza Delgado, con residencia en Corolla (Navarra), siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Angel Ganivet Fernández, con residencia en Badajoz, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles -

Capitán de complemento D. José Arnau Esteller, colocado en San Jorge (Castellón), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Teniente de complemento D. Juan González Romero, reemplazo voluntario en Paredes de Escalona (Toledo), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de febrero de 1959 el comandante de Ingenieros (E. C.)

don Víctor Rodríguez Gálvez, en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que pudiera corresponderle previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con la copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 30 de enero de 1959 (D. O. núm. 26), pasan destinadas con carácter voluntario a las Unidades que se indican los oficiales de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, que a continuación se relacionan.

A la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1

Capitán de Ingenieros D. José Beruete Quintanilla, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería.

Teniente de Ingenieros D. Santiago de Perinat Mazerés, de la Agrupación de Transmisiones núm. 4. Para Transmisiones.

A la Agrupación de Infantería León número 28

Capitán de Ingenieros D. Francisco Altuna Merino, de la Jefatura de Ingenieros de Ejército.

A la Agrupación de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Teniente de Ingenieros D. Miguel Mateos Bermejo, de la Agrupación de Transmisiones núm. 7.

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 27 de enero de 1959 (D. O. núm. 22), pasan destinados con carácter voluntario a las Unidades que se indican los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Brigada de Ingenieros D. José Bailón Prados, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Sargento de Ingenieros D. Francisco Collado González, del Regimiento de Ingenieros de Ejército.

Otro, D. Tomás Carretero Hontangas, del Regimiento de Ingenieros de Ejército.

Otro, D. Esteban Brasero Barreira, del Regimiento de Ingenieros de Ejército.

Otro, D. Aurelio Mateos Iglesias, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V.

Otro, D. Fernando Mayorga de la Cruz, del Regimiento de Ingenieros de Ejército.

A la Agrupación de Transmisiones número 1

Brigada de Ingenieros D. Victoriaño Martínez González, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Antonio Tenorio Peña, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Julio Alegre Nieto, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Hoyo de Manzanares).

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 30 de enero de 1959 (D. O. núm. 56), pasa destinado con carácter voluntario a la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1, para Transmisiones, el sargento de Ingenieros D. Joaquín Salado Lobo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia en tercera convocatoria para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, existente en la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Tendrán preferencia para ocupar esta vacante aquellos oficiales que se hallen en posesión del diploma para mando de tropas de Esquiadores-escaladores.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con la copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Destinos

Por haber causado baja en la Instrucción Premilitar Superior por Orden de 23 de febrero de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 47), el alférez eventual de complemento de Ingenieros don Manuel Sáenz de Tejada Benitez, del Distrito de Granada, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. número 191), parcialmente modificadas por la de 6 de abril de 1957 (D. O. número 85) y 14 de enero de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 15), y a fin de completar el tiempo de su servicio militar, pasa destinado, como sargento de complemento, a la Agrupación de Transmisiones núm. 2.

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de marzo de 1959, el brigada de complemento de Inge-

nieros, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Alfredo Palomino Sánchez, en situación de reemplazo voluntario en La Rinconada (Sevilla), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de marzo de 1959 el sargento de complemento de Ingenieros, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. José Pastor de la Puente, en situación de colocado en El Pardo (Madrid), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por libre elección una vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa para profesor del Grupo de Matemáticas «A», 2.º Curso, existente en la Academia Auxiliar Militar.

Las instancias de los solicitantes, documentadas según previene la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 28 de febrero de 1959.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), se

anuncia para ser cubiertas por concurso dos vacantes de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria (Plantilla Eventual), o en su defecto, por los de este empleo de la Escala activa, 2.º Grupo, existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Canarias y Baleares anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. número 220) y próximo a quedar vacante la Representación de Patronatos de Huérfanos de Militares de la plaza de Algeciras, se anuncia para ser cubierta por concurso entre los comandantes de cualquier Arma de la Escala complementaria (Plantilla eventual) que deseen ocuparla.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Canarias y Baleares anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de febrero de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia en segunda convocatoria, para ser cubierta en turno de libre elección, una vacante de comandante o capitán de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia (E. A.), Primer Grupo, para profesor del 5.º Grupo (Inglés), existente en la Academia de Intendencia.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953

(D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 27 de febrero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria (Plantilla eventual), existente en el Juzgado Militar Eventual de Gijón.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Canarias y Baleares anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria (Plantilla eventual), existente en el Juzgado Militar Eventual de Zamora.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Situaciones

Por haber sido nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno

de 16 del actual («B. O. del E.» número 46 y D. O. núm. 46), los sargentos que a continuación se relacionan para proveer cuatro plazas de este empleo, de cualquier Arma del Ejército de Tierra, existentes en los Grupos de Policía de la provincia de Sahara Español, quedan en la situación de «al Servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), con efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión de su nuevo destino.

Sargento de Infantería D. Alberto Lubery Pérez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Otro, D. Ciriaco Sidrach de Cardona Salas, del Regimiento Infantería Sevilla núm. 40.

Otro, D. Angel Canales Caballero, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Sargento de Ingenieros D. César Rodríguez Fernández, del Regimiento de Pontoneros.

Madrid, 26 de febrero de 1959.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 800 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan.

Teniente D. Félix de Pablo Martínez, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de 1 de agosto de 1955 y a percibir a partir de 1 de julio de 1958, fecha ésta de su primera revista pasada en el Benemérito Cuerpo.

Al mismo, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1958.

Alférez asimilado D. Andrés Regueira Alonso, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio

desde su ascenso a su actual empleo, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Madrid, 27 de febrero de 1959.

BARROSO

Padecido error material en la Orden de 26 de febrero de 1959 (D. O. número 50), por la que se concedía siete trienios a los suboficiales cuya relación empieza por el brigada D. Pedro Montforte Montforte y termina por el sargento D. Pablo Rivas Sánchez, se rectifica la misma en el sentido de corresponderles percibir los indicados trienios desde 1 de marzo de 1959 y no el 1 de diciembre de 1959, como se hacía constar.

Madrid, 2 de marzo de 1959.

BARROSO

Ingresos

Se concede el ingreso en la Sección de «Inútiles para el Servicio», dependiente del Benemérito Cuerpo de Mutilados, al teniente honorario de La Legión D. Miguel Salmikof Skalepof, por estar comprendido en artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 236) debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Melilla.

Madrid, 27 de febrero de 1959.

BARROSO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados al personal que a continuación se relaciona, con la calificación de «Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», por estar comprendido en el artículo 6.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por las Subpagadurías Militares de Haberes que se indican.

Sargento de la Guardia Civil don Francisco Márquez López, por la de Oviedo.

Cabo de Infantería D. Nicandrio Andía Maulecón, por la de Bilbao.

Soldado de Infantería D. Miguel Rodríguez García, por la de Orense. Legionario D. José Dorado Camero, por la de Málaga.

Otro, D. Federico Moreno Durán, por la de Badajoz.

Madrid, 27 de febrero de 1959.

BARROSO

Se concede el ingreso en la Sección de «Inútiles para el servicio», depen-

diente del Benemérito Cuerpo de Militados, al soldado de Caballería don Juan Neira Rodríguez, por estar comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Orense.

Madrid, 27 de febrero de 1959.

BARROSO,

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldo de brigada

Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), se concede el sueldo de brigada a los sargentos del Cuerpo de Suboficiales del Ejército que a continuación se relacionan, con efectos a partir de las fechas que también se indican.

A partir de 1 de octubre de 1956

Sargento de Infantería D. José Patricio Marfil, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5. Ampliación a la Orden de 30 de enero de 1957 (D. O. número 27).

A partir de 1 de septiembre de 1958

Sargento de Infantería D. Gregorio Platón Fernández, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Otro, D. Manuel Padilla Padilla, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, D. Luis Díaz Canedo, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Sargento de Sanidad D. José Zás Rivas, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.

A partir de 1 de octubre de 1958

Sargento de Caballería D. Antonio García García, de la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército.

Sargento de Ingenieros D. Luis Martín Ruiz, del Regimiento de Zapadores Fortaleza núm. 2.

A partir de 1 de noviembre de 1958

Sargento de Infantería D. Francisco Míguez Jiménez, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Otro, D. Guillermo Cédres Padilla,

del Batallón de Infantería Lanzarote número LIV.

A partir de 1 de diciembre de 1958

Sargento de Infantería D. José Díaz García, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

A partir de 1 de enero de 1959

Sargento de Infantería D. José Parrilla Cuerpo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3.

Otro, D. Feliciano Sanz Sánchez, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Sargento de Ingenieros D. Juan Sánchez Sánchez, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

A partir de 1 de febrero de 1959

Sargento de la guardia D. Eustaquio Casado García, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. José Fraile Moreno, del mismo.

Otro, D. Antonio León Torrado, del mismo.

Sargento de Infantería D. Eusebio Romero Muro, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5.

Otro, D. José López Tena, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Otro, D. Jesús Yugueros Alcalá, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. José Cañete Bustamante, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41.

Otro, D. Segundo Matos Hernández, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Caballero alférez cadete (sargento de Caballería) D. Luis Navarrete Martínez, de la Academia de Caballería.

Sargento de Artillería D. Francisco Torres Ríos, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, D. Manuel González Martínez, del Regimiento de Artillería número 44.

Otro, D. Juan Flores Muñoz, del Regimiento de Artillería Aptiaérea número 75.

Otro, D. Daniel Cohello Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 93.

Sargento de Ingenieros D. Joaquín Vialas Escudero, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. César Larios Manes, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Sargento de Intendencia D. Modesto Pérez Yáñez, del Grupo de Tropas de Intendencia de Baleares.

Sargento de Sanidad D. Juan Gon-

zález Romero, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.

A partir de 1 de marzo de 1959

Sargento de Infantería D. Modesto Castro Rivadulla, del Regimiento Cazadores de Montaña número 9.

Otro, D. Alfonso Vicente Pérez, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Rafael Salamanca Amoros, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Otro, D. José Navarro Suau, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. Cecilio Monzón Galván, del Batallón de Infantería Lanzarote núm. LIV.

Otro, D. Ignacio Díaz Padrón, del Gobierno General de la Provincia del Sáhara.

Sargento de Caballería D. Antonio Gallardo Infantes, de la Agrupación Blindada Sagunto núm. 7.

Sargento de Artillería D. Francisco León Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Felipe Rodríguez Carrasco, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 51.

Otro, D. Manuel Peón Orozco, del Regimiento de Artillería núm. 92.

Sargento de Ingenieros D. Domingo García Balbas, de la Agrupación de Transmisiones núm. 4.

Otro, D. Antonio Costa Serra, de la misma.

Madrid, 27 de febrero de 1959.

BARROSO

SUBSECRETARIA

Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Federico Mercader Gómez, teniente coronel de Artillería, comparecido y defendido por sí mismo, y de otra, la Administración General del Estado, representada y defendida por su propio abogado, contra resolución del Ministerio del Ejército de dos de abril último, que denegó al recurrente el derecho a continuar percibiendo la gratificación de diplomado del treinta por ciento, se ha dictado, con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por D. Federico Mercader Gómez contra resolución del Ministerio del Ejército de dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho,

por la que se denegó al recurrente el derecho a continuar percibiendo el treinta por ciento de gratificación sobre su sueldo de teniente coronel de Artillería, debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho tal resolución, la que en consecuencia anulamos y dejamos sin efecto alguno, obligando a la Administración en su Departamento del Ministerio del Ejército a abonar al recurrente, habilitando el oportuno crédito si fuere necesario, el importe de treinta por ciento de su sueldo, mensualmente, a partir de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, en tanto continúe en su actual destino, por ocupar vacante en las condiciones que determinan los artículos quince y dieciséis de la Ley de veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve del Decreto de diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo mandamos, pronunciamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Madrid, 20 de febrero de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército (Intervención General.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en úni-

ca instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, D. Luis Jiménez Benhamóu, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el señor abogado del Estado, contra acuerdo del Ministerio del Ejército de fecha 7 de abril de 1958, que desestimó petición sobre declaración de aptitud para el ascenso a coronel y Resolución del propio Departamento de 28 del mismo mes, y también desestimatoria del recurso de reposición formulado contra el anterior acuerdo, se ha dictado con fecha 13 de enero de 1959 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimado el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por D. Luis Jiménez Benhamóu, contra acuerdo del Ministerio del Ejército de 7 de abril de 1958, que le denegó petición sobre declaración de aptitud para ascenso a coronel de Infantería, y la Resolución del propio Departamento del 28 de dicho mes, desestimatoria de recurso de reposición debemos declarar y declaramos la nulidad de dichos actos administrativos, por no ser conformes a Derecho, reconociendo el que ostenta el demandante para ser declarado apto a fin de obtener el ascenso referido y debiendo producirse éste con la antigüedad correspondiente a la vacante en que debió ascender en su día y fué cubierta por otro de su mismo empleo, pero más moderno que el recurrente, sin que haya lugar a hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Bo-

letín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

(Del B. O. del Estado núm. 51.)

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de guerra que empieza por doña María Menéndez González y termina por doña Paz Suárez Suárez, concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 163), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 17 de febrero de 1959.—El General Secretario; *Pedro Lozano López*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pen abon les cor Pen
Doña María Menéndez González	Viuda	Guardia Civil	Cabo Joaquín Rayo Fernández	39
Don Ramón González Barrios	Padres	Reg. Infantería 38	Cabo Julián Arturo González Domínguez	
Doña Quiteria Domínguez León	Madre	F. E. T.	Cabo Antonio Sáez Rosal	
Doña Isabel Rosal Venero	Hfnas.	Reg. Zapadores 5.	Cabo Antonio Aparicio Carrasco	
Doña Antonia Aparicio Galván	Padre	Automovilismo	Cabo Bonifacio Carreras Alberto	
Doña María Aparicio Galván	Padre	Reg. Milán 3	Cabo José López Rodríguez	
Don Victoriano Carreras Martín	Madre	G. R. Melilla 2	Cabo Ricardo Casín Murga	
Don Constantino López Otero	Viuda	Mutilados	Cabo Cándido Álvarez Pousa	
Doña Gertrudis Cárdenas López	Madre	Automovilismo	Cabo José Morales Cárdenas	
Doña Cañosanto Aranda Vargas	Madre	Bón. Caz. Ceuta 7.	Cabo Juan Antonio Aranda Vázquez	
Don Modesto Rico Pérez	Padres	G. D. Art. a Lomo	Cabo José Rico Castela	
Doña Aurora Castela López	Padres	T. Ifni 1	Cabo Bernardo Travieso Hernández	
Don Juan Travieso Talavera	Padres	A. B. P. del E. T.	Cabo Manuel Rodríguez Matamoros	
Doña María Matamoros Portillo	Padres	A. B. P. del E. T.	Cabo Antonio Arjona Hidalgo	
Don Manuel Arjona Luque	Padre	T.º Duque de Alba	Cabo Pedro Fernández Murillo	
Doña Natividad Hidalgo Carrasco	Padre	T.º Duque de Alba	Cabo Antonio Tell Angosto	
Don Pablo Fernández Fernández	Madre	A. G. P. del E. T.	Cabo Fernando Ramos Rodríguez	
Don Antonio Tell López	Madre	T.º Ifni 1	Cabo Florentino Díaz García	
Doña Justina Rodríguez Rodríguez	Madre	T.º Duque de Alba	Cabo José Ríos Porcel	
Doña Juana García Segovia	Viuda	T.º Duque de Alba	Brigada D. Bernardino González Rodríguez	
Doña Rosa Porcel Pulido	Viuda	T.º Duque de Alba	Comandante D. Venerando Pérez Guerra	
Doña Remedios Cuevas Gutiérrez	Viuda	T.º Duque de Alba	Sargento D. Angel Barbosa Sánchez	
Doña Mariana Sánchez de Movellán y Sánchez Romate	Viuda	Infantería	Excmo. Sr. General de División D. Joaquín Ortiz de Zárate y López de Tejada	22

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pe anu lesca Pe
Doña Paulina Ruiz Werner	Viuda ...	Bón. Cazadorts 7.	Teniente coronel D. Francisco Crespo del Saz	11
Doña Faustina Francisca Ambrosio Nevado	Viuda ...	Artillería	Capitán D. Mercedes Durán Garlito	7
Doña Josefa Ballester Aranda	Madre ...	D. E. V.	Cabo José Palomares Ballester	
Doña Paz Suárez Suárez	Madre ...	Esc. Eq. Militar ...	Capitán D. Julio Aranz Suárez	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirles, que si se consideran perjudicados con dicho señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBERVACIONES

1. Se eleva a las actuales cuantías la pensión que le fué concedida por Orden de 2 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 203) y 2 de marzo de 1943 (D. O. núm. 70), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del premio de constancia, las que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le

concede, de acuerdo de 26 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta de los señalamientos anteriormente citados, los cuales quedan subsistentes en todos los demás extremos.

2. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264) y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

3. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264) y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se

indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirá, por mano de su madre doña Dolores Galván Márquez, mientras conserven su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento de doña Vicenta Casado Carrasco, madre del causante.

5. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de las Leyes que se indican en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

6. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de las Leyes que se indican en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

Leyes 42	Aumentos por ley 17-7-56	Aumentos por ley 17-7-58	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
			Ley de 26 de mayo de 1944 («B. O. del Estado» número 148).	26	mayo	1944	D. G. Tesoro D. Pública C. Pasivas Estado	Madrid	Madrid	11
				26	mayo	1944	Cáceres.. ...	Cáceres... ..	Cáceres ...	12
309,75	3.392,67		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926, O. C. de 6 diciembre 1941 Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. número 264) y Ley 17 julio 1956 (D. G. número 162).	11	febrero	1943	Barcelona ..	Sabadell... ..	Barcelona ..	13
	11.250,00		Ley de 13 de diciembre 1940 (D. O. número 292), Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264) y Ley 17 julio 1956 (D. O. número 162).	26	noviembre	1957	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	14

7. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 264) y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobrevivía, sin necesidad de nuevo señalamiento en la indicada cuantía que se les señala, por aplicación de las Leyes que se indican en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

9. La percibirá, por aplicación de los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 163), en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se le consignaban, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta de aquél, que queda sin efecto en cuanto a su cuantía.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 23 de enero de 1943 (D. O. número 36), por haberse comprobado

documentalmente que el causante se hallaba en posesión de la Medalla Militar Individual, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, a partir del día 27 de mayo de 1944, día siguiente al de la publicación de la Ley que se cita en la relación, y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será elevada a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, el cual queda subsistente en todos los demás extremos.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 13 de marzo de 1943 (D. O. número 80), por haberse comprobado documentalmente que ostentaba la Medalla Militar Individual, la que percibirá, mientras conserve su aptitud legal, a partir del día 27 de mayo de 1944, día siguiente al de la publicación de la Ley que se cita en la relación, y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, el cual queda subsistente en todos los demás extremos.

12. La percibirá, en la misma cuantía que en el señalamiento efectuado por Orden de 13 de octubre de 1943 («B. O. del Estado» núm. 244), se le consignaban, salvo que la misma, la percibirá por aplicación de

los beneficios de la Ley de 26 de mayo de 1944, por encontrarse el causante en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando, quedando subsistente todos los demás extremos de la misma.

13. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), y por estar el caso comprendido en la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será elevada a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de las Leyes que se indican en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 7.345,62 pesetas anuales, que percibe la recurrente como viuda, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O. del Estado» número 151).

Madrid, 17 de febrero de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien confirmar al brigada del Arma de Infantería D. Primitivo Gómez Gómez en el cargo de instructor de primera de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al capitán del Arma de Infantería D. Luis García Rascón para ocupar una vacante de su empleo en el Grupo de Policía de la Provincia de Ifni, el cual percibirá, a partir de la toma de posesión, los emolumentos correspondientes con cargo al presupuesto de aquella provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del Estado núm. 53.)

Excelentísimos señores:

A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Trans-

porte, se acuerda para el mes de marzo próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo primero. Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 junio de 1941 («B. O. del E.» número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero, «Urgentes» (apartado a) «Preferente» (apartado c) del citado artículo serán las mismas que se señalaban en la Orden de 29 de diciembre de 1958 («B. O. del E.» número 1, de 1 de enero de 1959) con las rectificaciones que a continuación se indican:

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Se incluye:

Sisal (fibra e hilo).
Vencejos para faenas agrícolas.

Se suprime:

Melones y sandías:

Mercancías insusceptibles por vagón completo

Se incluye:

Sisal (fibra e hilo.)

Al detalle en pequeña velocidad

Se incluye:

Sisal (fibra e hilo).
Vencejos para faenas agrícolas.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de marzo próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley los suboficiales que a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden, quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 94):

Sargento de Infantería D. Francisco Cuevas García, procedente de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, fijando su residencia en Isla Cristina (Huelva).

Sargento de Infantería D. Jerónimo Gil Doña, procedente del Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción (Cádiz), fijando su residencia en Ronda (Málaga).

Sargento de Infantería D. Alfonso Vera Caballero, procedente de la Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba, fijando su residencia en Cabra (Córdoba).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—
P. D., *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 52.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Hasta las doce horas del día 14 de marzo en primera convocatoria, y hasta la misma hora del día 18 en segunda, se admiten ofertas de víveres frescos de entrega diaria, para suministrar en el mes de abril próximo.

Información artículos y condiciones en Secretaría.

Importe del anuncio a prorrato. Córdoba, 28 de febrero de 1959.

Núm. 3.167 P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES DE SANTIAGO

Admitense ofertas de artículos almacénables hasta las once horas del

día 25 de marzo próximo venidero, para consumo Hospital Militar durante segundo trimestre del presente año. Informes en Secretaría esta Junta, sita en Comandancia Militar esta Plaza.

Santiago, 28 de febrero de 1959.

Núm. 3.168 P. 1-1